



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 221/24

Buenos Aires, 30 de mayo del 2024

VISTO:

Los TEAs A-01-00017336-9/2023 y A-01-00009124-9/2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 503/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente a la adquisición de unidades de equipos mini desktops con monitor, teclado y mouse para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6) por el monto total de dólares estadounidenses cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta (U\$S 4.398.240.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 2-0006-OCA23, perfeccionada el día 26 de octubre del año 2023 (v. Adjuntos 156102/23 y 156110/23 del TEA A-01-00017336-9/2023).

Que ante el vencimiento de la Orden de Compra N° 2-0006-OCA23, la Dirección General de Informática y Tecnología, solicitó hacer uso de la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23 por un plazo de doce (12) meses a partir de su respectivo vencimiento conforme a lo establecido en el Punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada contratación (v. Nota 2F DGIYT N° 352/24 del TEA A-01-00009124-9/2024).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la contratación de marras y emitió el informe presupuestario correspondiente (v. Informe 1262/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

actuado, impulsando la prórroga de la vigencia de la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23 (Orden de Compra N° 2-0006-OCA23), por un plazo de doce (12) meses a partir de su respectivo vencimiento (v. Adjunto 71071/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12924/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice alguno para prorrogar por un plazo de doce (12) meses la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0006-OCA23, perteneciente a la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23, adjudicada a la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0006-OCA23y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0006-OCA23, perteneciente a la Licitación Pública N° 2-0009-LPU23, por un plazo de doce (12) meses, a partir de su vencimiento, correspondiente a la firma DATAWISE S.A. (CUIT 30-71159129-6), en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES